

RESOLUCIÓN NO. 0104 DE 09 DE MARZO DE 2026**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DIRECTOS BAJO CAUCA – CGA LA RAYA ENTRE RÍO NECHÍ Y BRAZO DE LOBA – SZH, CÓDIGO 2626; EN JURISDICCIÓN DE LA CSB; BOLÍVAR**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de atribuciones Constitucionales, legales que le confiere la Ley 99 de 1993, y de conformidad con la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 del 2024, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 de la Constitución Política dispone que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que mediante la Ley 99 de 1993 se creó el Sistema Nacional Ambiental – SINA y las Corporaciones Autónomas Regionales como autoridades ambientales encargadas de administrar, dentro de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) constituyen el principal instrumento para la planificación del uso coordinado del suelo, el agua, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de la cuenca.

Que el proceso de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas incorpora la gestión del riesgo de desastres como uno de sus componentes estructurales, mediante la identificación de amenazas, vulnerabilidades y riesgos asociados a fenómenos naturales y socio-naturales que pueden afectar las condiciones ambientales y socioeconómicas del territorio.

Que mediante el Decreto 150 del 11 de febrero de 2026 el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en varios departamentos del territorio nacional, entre ellos el departamento de Bolívar, con ocasión de la grave alteración hidrometeorológica registrada durante los meses de enero y febrero de 2026.

Que posteriormente el Gobierno Nacional expidió el Decreto 177 de 24 de febrero de 2026, mediante el cual se adoptaron medidas extraordinarias y transitorias en materia ambiental y de desarrollo sostenible con el fin de conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General - CSB

Que el artículo 3 del Decreto 177 de 2026 establece que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible deberán adoptar con carácter urgente, mediante acto administrativo motivado, la información técnica del componente de gestión del riesgo generada en el proceso de formulación de los POMCA, con el fin de que dicha información constituya determinante ambiental para el ordenamiento territorial.

Que dentro de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB se adelanta el proceso de formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Directos Bajo Cauca – CGA La Raya entre Río Nechí y Brazo de Loba – SZH, Código 2626, el cual ha desarrollado las fases de acciones previas, aprestamiento, diagnóstico, prospectiva y zonificación y formulación.

Que el componente de Gestión del Riesgo del POMCA, se encuentra transversalizado en las diferentes fases del documento, tal como se presenta a continuación:

- En la fase de aprestamiento, se presenta en el capítulo de Identificación, Caracterización y Priorización de actores, definiéndolos específicamente para la gestión del riesgo. En el análisis situacional inicial, donde se definen los principales escenarios de riesgo que se presentan en la cuenca.
- En la fase de Diagnóstico, se presenta en el capítulo de caracterización de la cuenca, identificando amenazas como inundaciones, movimiento en masa, avenidas torrenciales, incendios forestales y sequías.
- En la fase de Prospectiva y Zonificación, se realiza el análisis tendencial de las zonas con índices de riesgo alto por inundaciones, movimiento en masa, avenidas torrenciales, incendios de cobertura vegetal y sequías.
- En la fase de Formulación, se presentan proyectos enfocados al manejo de la gestión del riesgo en la cuenca en el periodo de ejecución del POMCA.

Que, en mérito de lo expuesto la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el componente de Gestión del Riesgo del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Directos Bajo Cauca – CGA La Raya entre Río Nechí y Brazo de Loba – SZH, Código 2626, ubicado en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 177 de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El componente de gestión del riesgo adoptado mediante la presente resolución constituirá determinante ambiental para el ordenamiento territorial, y deberá ser considerado por las entidades territoriales dentro de su jurisdicción en los procesos de formulación, revisión o ajuste de los instrumentos de planificación territorial, conforme a la normativa vigente.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

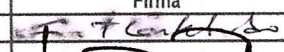
ARTÍCULO TERCERO: La información técnica adoptada mediante la presente resolución tendrá carácter transitorio y excepcional, mientras se culmina el proceso de formulación y adopción definitiva del POMCA correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a las entidades territoriales con jurisdicción en la cuenca hidrográfica correspondiente, para su conocimiento y aplicación en los procesos de planificación territorial y gestión del riesgo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ
Directora General CSB

Atributo	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Proyecto:	Gazarit Gastelbondo G	Prof. Esp.	
Revisó:	Sandra Díaz Pineda	Secretaria General CSB	
Revisó:	Saidy Teresa Martínez Genes	Ingeniera Ambiental	
Aprobó:	José Pascuales López	Subdirector de Planeación CSB	